

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD DEL SERVICIO DE CONTROL DE LAS INSTALACIONES DEL HOTEL FUENTEMAR.

INDICE

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

- CLAUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO.
- CLAUSULA 2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
- CLAUSULA 3. DURACIÓN DEL CONTRATO.
- CLAUSULA 4. REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO.
- CLAUSULA 5. ORGANO DE CONTRATACIÓN.
- CLAUSULA 6. COMISIÓN DE NEGOCIACIÓN.
- CLAUSULA 7. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

CAPITULO II. SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

- CLÁUSULA 8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.
- CLÁUSULA 9. LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.
- CLÁUSULA 10. LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
- CLÁUSULA 11. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.
- CLÁUSULA 12. FASE DE NEGOCIACIÓN.
- CLÁUSULA 13. REQUERIMIENTO PREVIO A LA ADJUDICACIÓN.
- CLÁUSULA 14. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

CAPITULO III. EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

- CLÁUSULA 15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- CLÁUSULA 16. PAGO DEL PRECIO Y FACTURACIÓN.
- CLÁUSULA 17. SEGUROS.
- CLÁUSULA 18. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.
- CLÁUSULA 19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.
- CLÁUSULA 20. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.
- CLÁUSULA 21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.
- CLÁUSULA 22. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

ANEXOS.

- NÚMERO 1. CUADRO RESUMEN.
- NÚMERO 2. PROPOSICIÓN.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tiene por objeto la prestación del servicio de control de las instalaciones del Hotel Escuela Fuentemar sitas en Crta. Fuenteamarga Km. 1,2 en el horario comprendido entre las 00:00 y las 08:00 horas, durante el período de actividad del Hotel, previsto inicialmente, entre el día 1 de marzo y el 10 de diciembre. El resto del año, las instalaciones permanecerán cerradas por la estacionalidad, por lo que durante éste período de cierre, el servicio de control se prestará en jornadas de hasta 24 horas/día, así como aquellos otros servicios que adicionalmente se comuniquen hasta un máximo de 4.000 horas de servicio al año.

El servicio comprenderá las prestaciones mínimas que figuran a continuación, formando parte del contrato a todos los efectos:

- Control de accesos.
- Atención telefónica, tanto de las líneas exteriores como de las extensiones internas.
- Control de la temperatura de las cámaras frigoríficas.
- Control de la luminaria.
- Control del aparcamiento.
- Llamadas a centro médico concertado o al 061 ante situaciones de urgencia, ya sean ocasionadas por algún cliente o dentro del normal desarrollo de la actividad.
- Información a los cuerpos y fuerzas de seguridad (Policía Local y Guardia Civil) a requerimiento.

CLÁUSULA 2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación se calcula por hora de servicio prestada por el auxiliar de control en las instalaciones del Hotel.

La hora de servicio (presupuesto base de licitación) asciende a ocho euros con treinta céntimos por hora (8,30 €/hora), que suponen sobre 4.000 horas un total de treinta y tres mil doscientos euros (33.200 €).

A esta importe habrá que añadir como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), de acuerdo con el tipo del impuesto legalmente vigente (21%).

No será aplicable la revisión de precios.

No se admitirán ofertas al alza.

*** La oferta económica deberá realizarse por el precio hora, la totalización por el máximo de horas previstas es sólo un dato orientativo.**

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo como precio ofertado por la empresa licitadora que resulte adjudicataria.

Existe crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven para EMSISA del contrato a que se refiere el presente pliego.

CLÁUSULA 3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La prestación del servicio dará comienzo el día de la firma del contrato, y finalizará al cumplir dos años, admitiéndose la posibilidad de prórroga del contrato por otra anualidad.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa contratista, salvo denuncia expresa por ésta con una antelación mínima de tres meses a su vencimiento, y sin que la duración total del contrato, incluida las posibles prórrogas, pueda exceder de tres años.

En caso de prórroga, la cantidad máxima del contrato se mantendrá fija en el precio ofertado, no actualizándose en ningún caso.

Transcurrido el plazo de vigencia, incluida la prórroga en su caso, quedará automáticamente terminado el contrato. No obstante, la empresa contratista estará obligada en todo caso, previa comunicación de EMSISA en tal sentido, a continuar prestando el servicio objeto de la contratación hasta que la nueva empresa contratista se haga cargo del mismo, en las mismas condiciones hasta entonces vigentes, sin que en ningún caso dicho plazo pueda exceder de tres meses.

CLÁUSULA 4.- REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de carácter privado, y se registrará por lo establecido en el mismo y sus Anexos, y por las Instrucciones Internas de Contratación de EMSISA Empresa Municipal, S.A. (en adelante, la sociedad contratante).

En todo lo no previsto en éstos, será de aplicación:

- a) Lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).
- b) Supletoriamente, el contrato se registrará por las normas de derecho privado que les sean de aplicación, en especial en lo relativo a sus efectos y extinción.

El presente Pliego de Condiciones y sus Anexos revestirán carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato, formando parte integrante del mismo.

También revestirán carácter contractual el documento en que se formalice el contrato y la oferta del adjudicatario, en los puntos que resulten aceptados por el órgano de contratación, siempre que no contradiga o empeore las condiciones recogidas en los documentos antes indicados, según las condiciones del presente pliego.

En caso de existir contradicciones entre los referidos documentos prevalecerán las determinaciones contenidas en los documentos conforme el siguiente orden de prelación:

- Pliego de Condiciones Particulares.
- Contrato.
- Oferta del adjudicatario.

CLÁUSULA 5.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación competente para decidir sobre la adjudicación del contrato, es la Consejera Delegada de la sociedad contratante, conforme a lo establecido en la escritura de poder otorgada al respecto en fecha 16 de septiembre de 2016.

La dirección postal de la sociedad contratante, a estos efectos, es la siguiente:
Calle La Plaza núm. 3, 4º Nivel, de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Y la dirección electrónica: contratacion-emsisa@chiclana.es

El acceso al Perfil de Contratante propio del órgano de contratación se efectuará en:
<http://www.chiclana.es/Perfil-del-contratan.554.0.html>

CLÁUSULA 6.- COMISIÓN DE NEGOCIACIÓN.

Para asistir al órgano de contratación en este procedimiento negociado, se constituirá expresamente una Comisión de Negociación, que estará formada por D^a. Manuela Puerta Torres y D^a. Belén Muñoz Baraja. Esta comisión será la encargada de llevar a cabo la fase de negociación en los términos dispuestos en la cláusula 12 del presente Pliego.

CLÁUSULA 7.- JURISDICCION COMPETENTE.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, por su condición de contrato privado. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato.

Las partes acuerdan someterse a los Juzgados y Tribunales de Chiclana de la Frontera.

CAPITULO II. SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

El contrato se tramitará de forma ordinaria mediante procedimiento negociado con publicidad, según lo regulado en las Instrucciones Internas de Contratación y en este Pliego.

La invitación a la licitación se anunciará en el perfil de contratante de la entidad.

Todo empresario interesado podrá presentar solicitud de participación, y una vez comprobada la documentación de los solicitantes de conformidad con los requisitos exigidos, se seleccionará a los que deban pasar a la siguiente fase, a los que se invitará a presentar su proposición. La adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.

La adjudicación se anunciará en el perfil de contratante de la entidad en el plazo de quince días a contar desde la fecha de comunicación de ésta al adjudicatario.

CLÁUSULA 9.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Las solicitudes de participación para tomar parte en la licitación se presentarán en el Registro de Entrada de la sociedad contratante, sito en C/ La Plaza 3, 4º Nivel, de Chiclana de la Frontera, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

El plazo máximo para la presentación de éstas será de siete (7) días naturales, contados desde el mismo día de la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

Las solicitudes irán dirigidas a la Consejera Delegada de EMSISA Empresa Municipal, S.A., solicitando ser invitados al procedimiento negociado a desarrollar. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- La que acredite la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación:
 - CIF
 - Escrituras societarias
 - DNI y Poder de representación.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresa Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

- En caso de no disponer de la clasificación profesional en vigor, podrán acreditar la solvencia económica financiera y técnica o profesional, mediante la presentación de los siguientes documentos:
 - El Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.
 - La solvencia técnica o profesional se justificará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
 - Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- Declaración de no estar incurso en la prohibición de contratar.

Transcurrido el plazo establecido en el anuncio de licitación, en acto no público, analizará la documentación presentada por los solicitantes y, el órgano de contratación, una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes, invitará a los candidatos seleccionados, simultáneamente y por escrito (mediante correo electrónico), a presentar sus proposiciones en el plazo que a tal efecto se indicará.

A dicha invitación se acompañará Pliego de las Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas que regirá la licitación.

El número de empresas invitadas no podrá ser inferior a tres, salvo que de las solicitudes que se reciban no se cubra dicho número.

CLÁUSULA 10.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en el Registro de Entrada de la sociedad contratante, sito en C/ La Plaza 3, 4º Nivel, de Chiclana de la Frontera, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

El plazo máximo para la presentación de proposiciones será de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente al envío de la invitación para la participación en el procedimiento.

Solamente se admitirán proposiciones presentadas antes de las 14:00 horas del último día del plazo previsto.

No obstante, los licitadores podrán enviar las proposiciones y documentación exigida por correo o mensajería, dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio. En este caso, justificarán la fecha de imposición del envío en la oficina de correos o empresa de mensajería, y anunciarán al órgano de contratación la remisión de la solicitud mediante correo electrónico a la dirección: contratacion-emsisa@chiclana.es dentro del plazo y hora establecidos. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición.

No obstante, transcurridos tres (3) días hábiles desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo o mensajería.

Una vez presentada una proposición sólo podrá ser retirada justificadamente.

Las proposiciones deberán estar escritas en castellano, así como toda la documentación requerida en el procedimiento.

Los licitadores presentarán un sobre firmado y cerrado de forma que se garantice el secreto de su contenido. En él figurará el nombre del licitador, su dirección postal, una dirección de correo electrónico y un número de teléfono, para las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del procedimiento de licitación o que de cualquier manera puedan afectar al licitador, así como el título del servicio objeto de contratación. En el interior del sobre se incluirá la documentación que a continuación se detalla.

Los licitadores deberán comprometerse a mantener sus ofertas durante un (1) mes, contado desde el día siguiente a la apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA 11.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

El sobre de las proposiciones contendrá la documentación relativa a los aspectos a tener en cuenta en la negociación, que son:

- Oferta económica (precio/hora del servicio).
- Rappels por horas efectivas de servicio: bonificación en el precio/hora al alcanzar un determinado tramo de horas de servicio.
- Bolsa de horas adicionales, y posibilidad de utilizarlas en momentos puntuales en cualquiera de los otros centros que gestiona la entidad.

Todo ello conforme al Anexo 2 del presente Pliego.

CLÁUSULA 12.- FASE DE NEGOCIACIÓN.

Se analizarán por la Mesa de Contratación los datos recogidos en cada una de las proposiciones presentadas, valorándose todas aquellas mejoras propuestas por cada uno de los licitadores.

Los elementos de la negociación serán los siguientes, en el orden de prelación que se detalla:

| | ELEMENTOS DE LA NEGOCIACIÓN |
|---|--|
| 1 | El precio/hora del servicio. |
| 2 | Rappels por horas efectivas de servicio: tramo de horas de servicio a partir del cual se producirá la bajada del precio/hora. |
| 3 | Número de horas adicionales ofertadas y, posibilidad de utilizarlas en cualquiera de los otros centros de trabajo que gestiona EMSISA. |

La determinación de la oferta económicamente más ventajosa, que ha de servir de base para la adjudicación del contrato, se hará teniendo en cuenta todos los elementos de la negociación.

A tal efecto se citará individualmente a los licitadores para llevar a cabo la negociación, que versará sobre la oferta inicialmente presentada, el cual se abrirá en su presencia, considerándose dicha oferta provisional, como mínimo a partir de la cual iniciar la negociación, es decir, nunca podrá empeorarse la misma.

Si el licitador fuera persona jurídica, a la negociación deberá asistir él representante legal de la misma con poder de representación al efecto, que se haya comunicado en la petición de invitación al procedimiento.

El licitador que no comparezca en el día y hora citado, salvo causa justificada y comunicada por escrito al órgano de contratación con un antelación de al menos veinticuatro horas, se entenderá que renuncia a la negociación considerando su oferta definitiva la incluida en el sobre.

Durante la negociación se velará porque todos los licitadores reciban igual trato. En particular no se facilitará información, de forma discriminatoria, que pueda dar ventaja a determinados licitadores con respecto al resto.

CLÁUSULA 13.- REQUERIMIENTO PREVIO A LA ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, en el plazo de tres (3) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

a) Certificaciones positivas expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), de hallarse al corriente en el **cumplimiento de sus obligaciones tributarias**, que podrá obtenerse de forma electrónica. Esta certificación deberá ir presentándose ante la sociedad contratante periódicamente, al vencimiento del plazo de vigencia de la misma, conforme al modelo previsto para los contratistas o subcontratistas, a los efectos de lo establecido en el art. 43.1.f) de la Ley 53/2003, General Tributaria.

b) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el **cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social**, o

declaración responsable no de estar obligado a presentarlas. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado del cumplimiento de las obligaciones legales que le corresponda cuando tenga trabajadores a su cargo. Este certificado, deberá ir presentándose ante la sociedad contratante periódicamente, al vencimiento del plazo de vigencia del mismo.

c) Alta previa en la Seguridad Social de los trabajadores que prestarán el servicio.

d) Seguro de Responsabilidad Civil Profesional.

e) Certificado bancario de la titularidad de la cuenta corriente donde se abonarán las facturas.

Si se produce un incumplimiento del requerimiento por causa imputable al licitador propuesto, o la documentación presentada adolece de defectos insubsanables, el órgano de contratación podrá efectuar un nuevo requerimiento al licitador que haya quedado en segundo lugar.

En el caso de que los defectos observados resultaren subsanables, el órgano de contratación lo comunicará por escrito al licitador para que el plazo de tres (3) días hábiles corrija o enmiende éstos.

CLÁUSULA 14.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Cumplimentado adecuadamente por el licitador el requerimiento en el plazo señalado, el órgano de contratación de la sociedad contratante, a la vista del expediente, decidirá la adjudicación.

La sociedad contratante se reserva el derecho de declarar desierto el concurso conforme a lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de la entidad.

Notificada la adjudicación del contrato y transcurridos, en su caso, los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los dos meses siguientes a la fecha en que se notifique la adjudicación definitiva, la sociedad contratante no estará obligada a seguirla custodiando, y procederá a su destrucción controlada.

El contrato se formalizará en documento privado en el plazo máximo de diez días hábiles tras la publicación de la adjudicación en el Perfil de Contratante de la sociedad, pudiéndose elevar a escritura pública a petición del interesado, en cuyo caso los gastos originados serán por cuenta del adjudicatario.

A la firma del contrato se rubricarán dos ejemplares del presente Pliego de Condiciones, que formarán parte integrante del mismo.

CAPÍTULO III. EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 15.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en el presente Pliego.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria.

La empresa contratista queda obligada a exhibir cuantos documentos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones, en especial los relativos a Hacienda, Seguridad Social, Seguros, y en general, a permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar responsabilidad subsidiaria de EMSISA durante la ejecución del contrato.

En el caso de que se produzca cualquier incidencia durante la prestación del servicio, la empresa contratista informará de ello a EMSISA sin demora.

CLÁUSULA 16.- PAGO DEL PRECIO Y FACTURACIÓN.

Los servicios objeto de esta contratación se abonarán por EMSISA Empresa Municipal, S.A., a meses vencidos, previa presentación de la correspondiente factura, una vez visada y conformada por el Responsable del Hotel, por transferencia a la cuenta corriente comunicada por el adjudicatario.

CLÁUSULA 17.- SEGUROS.

La empresa adjudicataria deberá contar con un seguro de responsabilidad civil adecuado a la prestación del servicio contratado, por importe mínimo de 300.000 €. Esto deberá acreditarlo con original y copia de la citada póliza para su cotejo por EMSISA antes de la formalización del contrato, o en su lugar, con certificado expedido por la compañía aseguradora que acredite su suscripción, vigencia de la póliza y capital asegurado, acompañada en cualquier caso de copia del último recibo abonado acreditativo de la vigencia de la póliza.

CLÁUSULA 18.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.

La empresa contratista está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

No existirá relación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y EMSISA, por cuanto aquel queda expresamente sometido al poder discrecional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones resulten aplicables al caso.

El personal que la empresa adjudicataria destine a la prestación de este servicio deberá estar dado de alta en la Seguridad Social y tener la cualificación necesaria para su realización. Con carácter anual la empresa contratista deberá presentar en EMSISA, certificado expedido por el órgano competente de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social de ese personal. Igualmente la empresa adjudicataria deberá respetar las condiciones laborales, económicas y sociales reguladas en el Convenio Colectivo correspondiente al sector, así como aquellos otros acuerdos laborales, económicos y sociales que fuesen eficaces en virtud de las disposiciones del referido Convenio Colectivo.

Será la empresa contratista la que responda única y exclusivamente de cuanto pueda derivarse de los conflictos individuales y colectivos que mantenga con el personal a su servicio que desarrolle su actividad en el ámbito del presente contrato.

La empresa contratista designará una persona que actuará como su representante ante EMSISA.

CLÁUSULA 19.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, no se admitirán modificaciones en el mismo que supongan una alteración de sus condiciones esenciales.

A estos efectos, se entienden por “alteraciones esenciales del contrato” los cambios en las prestaciones que constituyen el objeto del contrato que alteren la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir durante el mismo, las condiciones y criterios básicos de la adjudicación o de la oferta, la forma y plazos de pago, la revisión de precios y las prórrogas de plazo de ejecución no previstas en este Pliego.

CLÁUSULA 20.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a terceros, ya que las cualidades técnicas y personales del adjudicatario serán razones determinantes de la adjudicación del contrato.

No se admite la subcontratación del servicio.

CLÁUSULA 21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las siguientes:

- a) La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria, o la pérdida sobrevinida de los requisitos para contratar con la sociedad contratante.
- b) El mutuo acuerdo entre la sociedad contratante y el adjudicatario.
- c) La subcontratación del servicio.
- d) La cesión a un tercero de los derechos y obligaciones dimanantes de este contrato por parte del adjudicatario.
- d) El incumplimiento de las obligaciones de pago de salarios de personal, de las cuotas de la Seguridad Social del mismo, o la inobservancia de la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales, y de las previsiones contenidas en el Plan de Seguridad y Salud, así como el incumplimiento de las obligaciones de pago del adjudicatario a sus proveedores.
- e) El incumplimiento de la legislación vigente.
- f) El incumplimiento de las demás responsabilidades y obligaciones reflejadas en el presente Pliego y correspondiente contrato.

En los casos en que se produzca incumplimiento del contrato por causa imputable al adjudicatario, éste deberá indemnizar a la sociedad contratante por los daños y perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA 22. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal (en adelante, LOPD) y en el Real Decreto 1720/2007, 21 de diciembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la LOPD, los interesados en participar en el presente procedimiento de contratación quedan informados de la incorporación de sus datos a los ficheros de la sociedad contratante.

Asimismo, quedan informados del tratamiento a que van a ser sometidos todos sus datos a los que la sociedad contratante tenga acceso como consecuencia del mantenimiento de su futura relación contractual y de gestión, siendo sus destinatarios los servicios de la propia sociedad contratante.

La cumplimentación de todos los datos que se solicitan es de carácter obligatorio y los titulares tienen derecho a acceder a la información pudiendo solicitar su rectificación, cancelación y oposición, pudiendo utilizar para ello cualesquiera de los medios puestos a disposición por la sociedad contratante, cuyo domicilio se indica la Cláusula 5 del presente Pliego.

Por otro lado, el adjudicatario se compromete a guardar el más absoluto secreto respecto de toda la información a que tenga acceso en cumplimiento del presente contrato, a suministrarla únicamente a personal autorizado por la sociedad contratante, y a observar todas las previsiones legales que se contienen en LOPD y en su Reglamento de desarrollo.

En particular, el adjudicatario se compromete a tratar los datos de carácter personal obtenidos de la sociedad contratante conforme a las instrucciones de ésta, a no utilizarlos o aplicarlos con fin distinto al que figura en el presente contrato y a no comunicarlos ni siquiera para su conservación a otras personas.

ANEXO NÚMERO 1
CUADRO RESUMEN

| | | | |
|--|---|------------|-----------|
| EXPEDIENTE | 01/2017-SE | | |
| OBJETO DEL CONTRATO | SERVICIO DE CONTROL DE LAS INSTALACIONES DEL HOTEL FUENTEMAR | | |
| LUGAR DE ENTREGA DE PROPOSICIONES | EMSISA EMPRESA MUNICIPAL, S.A. C/ LA PLAZA Nº3, 4º NIVEL. 11130. CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ). | | |
| PERFIL DE CONTRATANTE | http://www.chiclana.es/Perfil-del-contratan.554.0.html | | |
| TELEFONO | 956403171 | FAX | 956406479 |
| PLAZO DE ENTREGA DE PROPOSICIONES | 5 DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA RECEPCIÓN DE LA INVITACIÓN | | |

| | | | |
|---|--|-----------------------------|--|
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | 8,30 €/HORA IVA NO INCLUIDO | | |
| POSIBILIDAD DE VARIANTES O MEJORAS | SI <input checked="" type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | |
| DURACIÓN DEL CONTRATO | DOS AÑOS, PRORROGABLE OTRA ANUALIDAD (2+1) | | |

| | | |
|-----------------------------|---|----------------|
| GARANTÍA PROVISIONAL | SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> | IMPORTE |
| GARANTÍA DEFINITIVA | SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> | IMPORTE |
| OTRAS GARANTIAS | SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL | |
| PLAZO DE GARANTÍA | | |

| | | |
|-----------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE | | |
| ORDINARIA | URGENTE | EMERGENCIA |
| <input checked="" type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |

ANEXO NÚMERO 2

PROPOSICIÓN

| | |
|--|--|
| APELLIDOS y NOMBRE | |
| NIF | |
| En representación de la empresa NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | |
| CIF | |
| EN CALIDAD DE | |

EXPONE

Que habiendo presentado proposición para la licitación del contrato de SERVICIO DE CONTROL DE LAS INSTALACIONES DEL HOTEL FUENTEMAR; y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el Pliego de Condiciones que regula el procedimiento de adjudicación, cuyo contenido declara expresamente conocer y aceptar en todos sus términos, se compromete a la ejecución del referido contrato en las condiciones ofertadas, por un precio/hora (incluye los gastos y tributos que sean de aplicación, excluido el IVA) de:

| | |
|--------------------|--|
| IMPORTE EN LETRAS | |
| IMPORTE EN NÚMEROS | |

Que oferta una bonificación en el precio/hora al alcanzar las horas de servicio del %.

Que oferta una bolsa de horas adicionales, a utilizar a criterio de la empresa, en cualquiera de los centros de trabajo que gestiona.

En _____, a ____ de _____ de _____

(sello de la empresa y firma autorizada)

Fdo. _____